MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES-REGION TUMBES
Ley Nº 24074 - 11 de Enero 1985
Secretaria General
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008 - 2023-E-MDAV-SG

Aguas Verdes, 21 de Abril del 2023.

VISTO;

En Sesión de Concejo Extraordinaria Nº 005-2023, de fecha 21 de Abril del 2023; bajo la Presidencia del Señor Alcalde Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ, con la asistencia de los Señores Regidores Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE, Sra. MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES, Sr. CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO, Sr. JUAN CARLOS HUAMANI YOLA, con ausencia de la Sra. Regidora LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS, viene el expediente administrativo Notificación de Requerimiento Nº 0161-LPDE/UT.LAMBAYEQUE PIURA TUMBES. RESOLUCION DIRECTORAL Nº 086-2023-LP/DE, sobre actividades de intervención inmediata en el ámbito priorizado, comprendido en el marco del Decreto Supremo Nº 029-2023-PCM, entre el Programa LURAWI Perú y la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 194° de la Carta Magna las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y Municipalidades en los asuntos de su competencia, que en mérito a la Ley N°. 27972, que señala la Autonomía que Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con su sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N 0 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 señala que "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el Artículo 41 0 de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Articulo 88 0 numeral 2, 88.3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, precisa que las entidades a través de sus

representantes, pueden celebrar convenios dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias y, con clausulas expresas de libre adhesión y separación;

Que, el Convenio de Ejecución de Actividad de Intervención inmediata, entre el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, tiene por objeto generar empleo temporal mediante el financiamiento que el PROGRAMA, otorga al Organismo ejecutor para la ejecución de la actividad de intervención inmediata, establecer las condiciones de financiamiento que el PROGRAMA, otorga al Organismo ejecutor y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de las actividades "limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del dren villa primavera tramo II, del AA.HH. VILLA PRIMAVERA en el sector PUERTO PERU, distrito de aguas verdes, provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes; y limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del dren VILLA PRIMAVERA tramo I, del AA.HH. VILLA PRIMAVERA en el sector VILLA PRIMAVERA, Distrito De Aguas Verdes - Provincia de Zarumilla – Departamento de Tumbes;

Que, según Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.-DECRETO SUPREMO N° 029-2023-PCM

Que, con Resolución Directoral N° 086-2023-LP/DE, de fecha 18 de Abril del 2023, sobre actividades de intervención inmediata en el ámbito priorizado, comprendido en el marco del Decreto Supremo N° 029-2023-PCM; que mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 086-2023-LP/DE, se aprueba las modalidades de intervención del Programa de Empleo Temporal "LURAWI-PERU", conforme al anexo que forma parte la presente resolución, 2.- Por Emergencia, desastres, o peligros inminente, que tienen por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por directa o indirectamente por una emergencia o desastre natural o peligro inminente derivado de un fenómeno natural o inducido por la acción humana donde las personas no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediatas intensivas en mano de obra no calificada.

Que, forma parte de la citada directiva, el anexo N° 01: cronograma de la convocatoria para el financiamiento de actividades de intervención inmediatas en distritos comprendidos en el D.S. N°. 029-2023-PCM, en el cual establecen las actividades y los plazos máximos de duración para hacer realizadas por los organismos proponentes y el programa para concretar la intervención que permita la generación de empleo temporal en beneficio de la población objetivo,

Que, asimismo, indica, se realizó la validación del listado de las treinta y ocho (38) actividades de intervención inmediata declaradas como elegibles, en distrito comprendidos en el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el cual se contrastó diversos aspectos, los cuales se detallan en el informe N° 095-2023-LP/DE/UFAPI, así como, dicho listado de actividades elegibles fue remitido a las unidades territoriales, quienes procedieron con la validación de la elegibilidad registrada, contándose con treinta y ocho (38). AII elegibles,

las mismas que continúan con las demás actividades que forman parte del cronograma aprobado.

Que, con apoyo de la cooperación técnica institucional, se ha elaborado la propuesta viabilidad del listado de actividades inmediatas que crea el Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" que lo modifica por el programa temporal LURAWI-Perú, esto comprendido en el ítem 27 y 28 del listado en:

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN VILLA PRIMAVERA TRAMO II, DEL AA.HH. VILLA PRIMAVERA EN EL SECTOR PUERTO PERU, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA –DEPARTAMENTO DE TUMBES. EN UN MONTO DE S/. 154,129.00

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN VILLA PRIMAVERA TRAMO I, DEL AA.HH. VILLA PRIMAVERA EN EL SECTOR VILLA PRIMAVERA, DISTRITO DE AGUAS VERDES-PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES. EN UN MONTO DE S/. 151,138.00;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 21 de abril de 2023, se puso a consideración del Concejo Municipal la autorización para que el Alcalde suscriba el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, ENTRE EL PROGRAMA LURAWI PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, habiéndose aprobado por UNANIMIDAD, así como la DISPENSA del trámite de Lectura y Aprobación del Acta correspondiente;

Que, estando al amparo de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 20^{0} de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la **AUTORIZACIÓN** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, a efecto de que proceda a suscribir el **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, ENTRE EL PROGRAMA LURAWI PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, el cual tiene como objetivo generar empleo temporal mediante el financiamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata intensiva en Mano de Obra no calificada (MONC), comprendidos en el ítems 27 y 28 del listado emitido en la Resolución Directoral N° 086-2023-LP/DE:

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN VILLA PRIMAVERA TRAMO II, DEL AA.HH. VILLA PRIMAVERA EN EL SECTOR PUERTO PERU, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA –DEPARTAMENTO DE TUMBES. EN UN MONTO DE S/. 154,129.00

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN VILLA PRIMAVERA TRAMO I, DEL AA.HH. VILLA PRIMAVERA EN EL

SECTOR VILLA PRIMAVERA, DISTRITO DE AGUAS VERDES-PROVINCIA DE ZARUMILLA –DEPARTAMENTO DE TUMBES. EN UN MONTO DE S/. 151,138.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponga el correspondiente procedimiento y trámite para el cumplimiento del presente acuerdo para su suscripción.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General notifique el presente acuerdo a la Gerencia General Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, OCI-AV., y demás áreas de la Municipalidad para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
ABG. RASI CHAVEZ LADINES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chaponan Diaz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL AGUAS VERDES
DESARROLLO URBANO Y RURAL
Vº Bº

Municipalidad Distrital de Aguas Verdes
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL